



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En razón a la disminución de matrícula del municipio de **Don Matías**, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia tomaron la decisión de realizar los movimientos que se describen a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

- Trasladar la plaza del nivel de Básica Primaria, del C.E.R. RIOGRANDE, sede C. E. R. LOS ARRAYANES, del municipio de DON MATIAS, la cual queda asignada en el nivel de Básica Primaria, en el C.E.R. RIOGRANDE, sede C.E.R. RIOGRANDE, del municipio de DON MATIAS; en consecuencia, trasladar a la señora **PALACIO MUÑOZ YOLIMA ANDREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.259.585**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria para el C.E.R. RIOGRANDE, sede C.E.R. RIOGRANDE, del municipio de DON MATIAS; la señora Palacio Muñoz, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C.E.R. RIOGRANDE, sede C. E. R. LOS ARRAYANES, del municipio de DON MATIAS.

- Trasladar la plaza del nivel de Básica Primaria, de la I. E. R. BENILDA VALENCIA, sede C. E. R. MIGUEL ANGEL BUILES, del municipio de DON MATIAS, la cual queda asignada en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. BENILDA VALENCIA, sede I. E. R. LEOCADIO JARAMILLO, del municipio de DON MATIAS; en consecuencia, trasladar al señor **PALMA CORDOBA JHON JAIRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.812.062**, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3DM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria para la I. E. R. BENILDA VALENCIA, sede I. E. R. LEOCADIO JARAMILLO, del municipio de DON MATIAS; el señor Palma Córdoba, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. BENILDA VALENCIA, sede C. E. R. MIGUEL ANGEL BUILES, del municipio de DON MATIAS.

- Trasladar la plaza de Básica Secundaria y Media, área de Idioma Extranjero Ingles, de la I. E. R. BENILDA VALENCIA, sede I. E. R. BENILDA VALENCIA, del municipio de DON MATIAS, la cual queda asignada en Básica Secundaria y Media, área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. DONMATIAS, sede I. E. DONMATIAS, del municipio de DON MATIAS; en consecuencia, trasladar a la señora **RENGIFO GONZALEZ LINA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.075.229.613**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Humanidades – Lenguaje Extranjero Inglés, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en Básica Secundaria y Media, área de Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. DONMATIAS, sede I. E. DONMATIAS, del municipio de DON MATIAS; la señora Rengifo González, viene laborando como Docente de Aula, en Básica Secundaria y Media, área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. R. BENILDA VALENCIA, sede I. E. R. BENILDA VALENCIA, del municipio de DON MATIAS.

- Trasladar a la señora **TABORDA TABORDA SOMNIA IRIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.228.060**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, e Idioma Extranjero Inglés, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. DONMATIAS, sede E U LUIS LOPEZ DE MESA, del municipio de DON MATIAS; la señora Taborda Taborda, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. DONMATIAS, sede E U AGUSTIN GARCIA, del municipio de DON MATIAS.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar las plazas docentes oficiales del Municipio de DON MATIAS, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
DON MATIAS	C.E.R. RIOGRANDE sede C. E. R. LOS ARRAYANES	BASICA PRIMARIA
DON MATIAS	I. E. R. BENILDA VALENCIA sede C. E. R. MIGUEL ANGEL BUILES	BASICA PRIMARIA
DON MATIAS	I. E. R. BENILDA VALENCIA sede I. E. R. BENILDA VALENCIA	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - IDIOMA EXTRANJERO INGLES

ARTICULO SEGUNDO: Las plazas trasladadas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera en el Municipio de DON MATIAS:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
DON MATIAS	C.E.R. RIOGRANDE sede C.E.R. RIOGRANDE	BASICA PRIMARIA
DON MATIAS	I. E. R. BENILDA VALENCIA sede I. E. R. LEOCADIO JARAMILLO	BASICA PRIMARIA
DON MATIAS	I. E. DONMATIAS sede I. E. DONMATIAS	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - IDIOMA EXTRANJERO INGLES

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **PALACIO MUÑOZ YOLIMA ANDREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.259.585**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria para el C.E.R. RIOGRANDE, sede C.E.R. RIOGRANDE, del municipio de DON MATIAS; la señora Palacio Muñoz, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C.E.R. RIOGRANDE, sede C. E. R. LOS ARRAYANES, del municipio de DON MATIAS; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **PALMA CORDOBA JHON JAIRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.812.062**, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3DM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria para la I. E. R. BENILDA VALENCIA, sede I. E. R. LEOCADIO JARAMILLO, del municipio de DON MATIAS; el señor Palma Córdoba, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. BENILDA VALENCIA, sede C. E. R. MIGUEL ANGEL BUILES, del municipio de DON MATIAS; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **RENGIFO GONZALEZ LINA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.075.229.613**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Humanidades – Lenguaje Extranjero Inglés, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en Básica Secundaria y Media, área de Idioma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Extranjero Ingles, para la I. E. DONMATIAS, sede I. E. DONMATIAS, del municipio de DON MATIAS; la señora Rengifo González, viene laborando como Docente de Aula, en Básica Secundaria y Media, área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. R. BENILDA VALENCIA, sede I. E. R. BENILDA VALENCIA, del municipio de DON MATIAS; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **TABORDA TABORDA SOMNIA IRIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.228.060**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, e Idioma Extranjero Inglés, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. DONMATIAS, sede E U LUIS LOPEZ DE MESA, del municipio de DON MATIAS; la señora Taborda Taborda, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. DONMATIAS, sede E U AGUSTIN GARCIA, del municipio de DON MATIAS; según lo expuesto en la parte motiva.

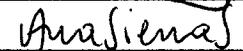
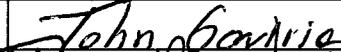
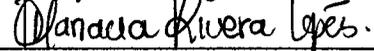
ARTÍCULO SEPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		5/11/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		05/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		04/04/22
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		04/04/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.